



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°188-2023-MDT/A**

Túcume, 15 de agosto del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe, N°624-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°0916-2023-MDT/GM de fecha 15 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y, el proveído s/n de fecha 15 de agosto del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante resolución directoral N° 022-2021-TP/DE fecha 19 de marzo del 2021 se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004- 2020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa.

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, señala que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";





**MUNICIPALIDAD  
DISTRICTAL  
DE TÚCUME**

**SECRETARIA  
GENERAL**



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

Que, mediante informe N°92-2023- LURAWI/IA-JATR emitido por el inspector de la actividad IA-43 de fecha 10 de agosto del 2023, que en su calidad de supervisor de actividad, otorga la conformidad al informe presentado, sobre la rendición de cuentas AII. Asimismo el informe N°624-2023-MDT-SGIDUR/WAMM de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, sostiene y remite la conformidad de rendición de cuentas de la AII-43, en tanto solicita acto resolutorio de dicha rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata denominado, conforme al detalle:

ACTIVIDAD
AII: DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DEL VALLE, EN LA LOCALIDAD DE TÚCUME DISTRITO DE TÚCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CONVENIO N°39-0103-AII-43.

Que, mediante el informe N°0916-2023-MDT/GM de fecha 15 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita acto resolutorio de dicha rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata mencionada anteriormente.

Que, mediante proveído s/n de 15 de agosto del 2023, el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE "LURAWI PERÚ", DE LA ACTIVIDAD AII-43 DENOMINADA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS DEL VALLE, EN LA LOCALIDAD DE TÚCUME DISTRITO DE TÚCUME - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", y la devolución de saldo no ejecutado conforme al detalle:

ASIGNACION	EJECUCION	SALDO NO EJECUTADO
155,982.00 SOLES	151,911.63 SOLES	4,069.83 SOLES

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, incluido al servidor designado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚCUME  
  
**Tomas Sandoval Baldera**  
 ALCALDE